

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 21 DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

SESION N. 13

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. JULIO LOPEZ MADERA,. ACTUANDO EN CALIDAD DE PRESIDENTE, POR DECRETO DE DELEGACIÓN DE FECHA 21 DE MARZO DE 2012, POR AUSENCIA DE LA SEÑORA ALCALDESA.

CONCEJALES ASISTENTES

D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. ROSA MA. GANSO PATON
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJON

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS Secretario.

No asiste Da. Miriam Rabaneda Gudiel, Alcaldesa Presidenta por razones de agenda.

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. JULIO LOPEZ MADERA**, Alcalde en Funciones, por Decreto de Delegación para este acto de fecha 21 de marzo de 2012, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 14 de marzo de 2012 a las 9,45 horas y el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada también el día 14 de marzo de 2012 a las 12,00 horas.

2.- CONCEJALÍA DE DEPORTES, RECURSOS HUMANOS, REGIMEN INTERIOR, COMUNICACIÓN, INFORMÁTICA, Y SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (SAD).

2.1 APROBACION DE BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA OCUPAR UNA PLAZA DE CONSERJE DEL COLEGIO PÚBLICO BUENOS AIRRES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, que en extracto dice:

“Visto las Bases elaboradas por el departamento de recursos humanos, que han sido consultadas con el departamento de educación, para cubrir mediante concurso de traslados, entre el personal del Ayuntamiento, la vacante de conserje que se produce como consecuencia de la jubilación del conserje del Colegio Publico Buenos Aires.

Visto que para atender los trabajos de conserjería del centro escolar resulta necesaria la cobertura del puesto de trabajo, por ser una necesidad inaplazable, y que se trata de un proceso interno entre personal del Ayuntamiento que no supone contratación de nuevo personal, sino cambio de puesto de trabajo del trabajador que sea seleccionado.

Visto que las bases han sido remitidas a los representantes sindicales, y que el tema ha sido tratado en la reunión de la mesa general de negociación celebrada con fecha 13 de marzo de 2012 y estos han manifestado su conformidad con las mismas.

Visto el informe jurídico y el informe de Intervención.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar Las bases que regulan el funcionamiento del concurso de traslados para cubrir una plaza de Conserje con destino en el Colegio Público Buenos Aires.

SEGUNDO.- Que se realicen los trámites necesarios para su inicio y publicación en el Tablón de anuncios y la página Intranet del Ayuntamiento de Pinto, así como todos los demás trámites hasta la cobertura definitiva del puesto de trabajo.

2.2 APROBACION DE BASES ESPECÍFICAS QUE REGULAN EL CONCURSO DE TRASLADOS PARA OCUPAR UNA PLAZA DE TÉCNICO AUXILIAR DE EMERGENCIAS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos, que en extracto dice:

“Vistas las Bases elaboradas por el departamento de recursos humanos, que han sido consultadas con el departamento de seguridad, para cubrir mediante concurso de traslados, entre el personal del

Ayuntamiento, la vacante de Técnico Auxiliar de Emergencias, que esta vacante en la plantilla municipal y que es procedente cubrirla para poder atender los servicios del Pimer, sin abono de horas extraordinarias que se produce continuamente como consecuencia de que el personal que prestar servicios en dicho departamento tiene turnos rotativos ajustados a sus componente y sin contemplar las posibles bajas por enfermedad, días de permisos por diversos motivos, etc.

Visto que resulta posible dentro de un proceso de reorganización el atender la demanda de trabajo de este departamento, cubriendo el puesto de trabajo de técnico Auxiliar de Emergencia , sin aumento de personal, abriendo la posibilidad de que empleados públicos de otros departamentos puedan acceder al puesto de trabajo que se convoca.

Visto que se trata de una necesidad inaplazable, para disminuir el capítulo I de personal, ya que se producirá un ahorro en el pago de trabajos extraordinarios fuera de la jornada y el puesto de trabajo se cubrirá mediante este proceso interno entre personal del Ayuntamiento que no supone contratación de nuevo personal, sino cambio de puesto de trabajo del trabajador que sea seleccionado.

Visto que las bases han sido remitidas a los representantes sindicales, y que el tema ha sido tratado en la reunión de la mesa general de negociación celebrada con fecha 13 de marzo de 2012 y estos han manifestado su conformidad con las mismas.

Visto el informe jurídico y el informe de Intervención."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar Las bases que regulan el funcionamiento del concurso de traslados para cubrir una plaza de Técnico Auxiliar de Emergencias.

SEGUNDO.- Que se realicen los trámites necesarios para su inicio y publicación en el Tablón de anuncios y la página Intranet del Ayuntamiento de Pinto, así como todos los demás trámites hasta la cobertura definitiva del puesto de trabajo.

3.- CONCEJALÍA DE FAMILIA, ASUNTOS SOCIALES Y FORMACIÓN Y EMPLEO.

3.1 INICIO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO ENCAMINADO A LA EXTINCIÓN DE LA PRESTACIÓN ECONÓMICA RECOGIDA EN LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y CONCESIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES INDIVIDUALES DE CARÁCTER ECONÓMICO RELATIVAS A ESTANCIAS EN RESIDENCIA PRIVADA PARA MAYORES DE VARIOS VECINOS.

3.1.1 EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejalía Delegada de Familia, Asuntos Sociales y Formación y Empleo, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por la Técnica de la Concejalía de Familia y Asuntos Sociales del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto que dice:

“Que se ha tenido conocimiento de xxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxx han renunciado a ocupar una plaza pública residencial concedida por la Comunidad de Madrid el pasado 07 de marzo de 2012.

Que por Resolución de fecha 14 de enero de 2003, dictada por el Primer Teniente de Alcalde, se aprueba conceder la prestación económica recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en la cuantía de 1.794,10 €/mes para su estancia en la Residencia de Mayores “Virgen de la Luz” de Pinto.

Que el artículo 3 de la Ordenanza Municipal establece como requisito que “los beneficiarios de las ayudas no sean adjudicatarios de plaza pública en residencias de mayores”, por lo que habiendo obtenido xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx plaza pública residencial concedida por la Comunidad de Madrid deja de cumplir el requisito exigido para ser beneficiarios de la subvención.

Por otro lado, el artículo 11 de la Ordenanza Municipal determina que será causa de extinción de la aportación del Ayuntamiento al coste de la plaza que “el beneficiario incumpla los compromisos adquiridos para el ingreso en la residencia, así como el falseamiento u ocultación de datos para conservar la prestación económica”.

En el presente caso, xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx no solo han obtenido plaza pública residencial concedida por la Comunidad de Madrid, sino que han ocultado dicha información al Ayuntamiento de Pinto para continuar siendo beneficiarios de la ayuda, siendo esto causa de extinción de la subvención municipal.

Por todo ello se informa de la conveniencia de extinguir la aportación del Ayuntamiento al coste de la plaza que actualmente ocupan xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en la Residencia de Personas Mayores “Virgen de la Luz” de Pinto”.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal que consta en el expediente.”

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente administrativo encaminado a la extinción de la prestación económica recogida en la Ordenanza Municipal Reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales de carácter económico relativas a estancias en residencia privada para mayores concedida con fecha 14 de Enero de 2003 a

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, por importe de 1.794,10 €/mes para su estancia en la Residencia de Personas Mayores "Virgen de la Luz" de Pinto.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de 20 días hábiles a los interesados para que presenten las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Si en el plazo concedido no se formulan alegaciones considerar el acuerdo de extinción definitivo.

En este caso la extinción de la prestación tendrá efectos a partir de los 30 días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de alegaciones.

CUARTO.- En el supuesto de que la parte interesada presente alegaciones estas serán contestadas y se adoptará el acuerdo definitivo por el órgano competente.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al interesado/a o interesados/as para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

4.1 MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2012 SOBRE FECHA DE CITACIÓN DE PROPIETARIOS NO ADHERIDOS A LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DEL SECTOR 4 , AMPLIACIÓN MATEU CROMO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 8 de febrero de 2012 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

" PRIMERO.- Notificar individualmente a los que aparecen como titulares de bienes y derechos afectados, la hoja de aprecio, para que en el plazo de veinte días muestren su disconformidad o no con la valoración establecida en el expediente aprobado definitivamente, pudiendo presentar en dicho plazo en el Ayuntamiento de Pinto valoración individual, esto es su propia hoja de Aprecio, suscrita por perito.

Los datos principales de las hojas de aprecio son los siguientes:

1. Titular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Domicilio a efectos de notificaciones: Ignorado Paradero.

Localización de la finca: Parcela 231 del polígono 20 del catastro de Rústica.

Finca registral: 4933, Tomo 247, libro 98, folio 248 del Registro de la Propiedad de Pinto.

Afectación: Parcial. 25%.

Superficie de expropiación: 941,55 metros cuadrados.

Valoración de la finca: 85.767,52 Euros.

Valor unitario del suelo m2 expropiado: 86,70 Euros/m2

Valor suelo: 81.632,39 Euros

Premio de afección del 5%: 4.081,61 Euros

Valoración total del suelo: 85.714 Euros

Indemnización por rápida ocupación (0,056839 Euros/m2): 53,52 Euros

VALORACIÓN TOTAL: 85.767,52 EUROS

2. Titular: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Domicilio a efectos de notificaciones: Ignorado Paradero.

Localización de la finca: Parcela 231 del polígono 20 del catastro de Rústica.

Finca registral: 4933, Tomo 247, libro 98, folio 248 del Registro de la Propiedad de Pinto.

Afectación: Parcial. 25%.

Superficie de expropiación: 941,55 metros cuadrados.

Valoración de la finca: 85.767,52 Euros.

Valor unitario del suelo m2 expropiado: 86,70 Euros/m2

Valor suelo: 81.632,39 Euros

Premio de afección del 5%: 4.081,61 Euros

Valoración total del suelo: 85.714 Euros

Indemnización por rápida ocupación (0,056839 Euros/m2): 53,52 Euros

VALORACIÓN TOTAL: 85.767,52 EUROS

SEGUNDO.- Citar individualizadamente a los titulares afectados al acto de Levantamiento de Actas de Ocupación, que tendrá lugar el día 59 de abril de 2012 a partir de las 10:00 horas en la sala de Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Pinto en base al siguiente horario:

Día: 9 de abril de 2012

Citación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a las 10:00 horas

Citación de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx a las 10.30 horas

Se les ruega que acudan al acto con la siguiente documentación Original y copia de:

DNI y Poderes de Representación, en su caso.

Nota simple Registral de la Finca.

Esta citación sólo será efectiva para el caso de que no se produzca oposición ya que, en caso contrario, deberán seguirse los trámites procedentes previos ante el Jurado de Expropiación Forzosa.

TERCERO.- Realizar dichas notificaciones, conforme con el procedimiento señalado en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por tratarse de propietarios con domicilio desconocido, mediante la publicación mediante edictos, en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto, y de

Parla como último domicilio conocido, así como, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo y copia del expediente al Ministerio Fiscal a fin de que actúe en defensa de los intereses privados correspondientes, en aplicación del artículo 5 LEF por ser el órgano con el que se deben entender todas las actuaciones cuando no comparecen en el expediente los propietarios por plazo de veinte días.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación del Sector 4."

Que como consecuencia del retraso en los trámites administrativos, no es posible que el día 9 de abril de 2012 se hayan cumplido los trámites exigidos en el acuerdo primero, a saber, notificar individualizadamente (mediante edictos en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Pinto, y de Parla, y publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid,, en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión en la Comunidad de Madrid) a los que aparecen como titulares de bienes y derechos afectados, la hoja de aprecio, para que en el plazo de veinte días muestren su disconformidad o no con la valoración establecida en el expediente aprobado definitivamente, pudiendo presentar en dicho plazo en el Ayuntamiento de Pinto valoración individual, esto es su propia hoja de Aprecio, suscrita por perito."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Modificar el acuerdo segundo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2012 de la siguiente manera:

Donde dice: "9 de abril de 2012" dirá "19 de junio de 2012".

4.2 LICENCIAS DE INSTALACIÓN.

4.2.1. EXPEDIENTE DE KERMA PROMOKAT S.L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de KERMA PROMOKAT, S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN MATERIAL AIRSOFT", en la calle Horcajo nº 20 nave 6, P. I. "Las Arenas", de esta localidad.

Visto el proyecto de actividad y acondicionamiento de almacén y oficinas de distribución de material airsoft, con visado electrónico de fecha 28 de Abril de 2011 del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con nº TL/011646/2011.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid,."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de "ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN MATERIAL AIRSOFT" en la calle Horcajo nº 20, nave 6, P. I. Las Arenas, de esta localidad, solicitada por de KERMA PROMOKAT, S. L, sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

La presente Licencia de Instalación es válida siempre y cuando los productos almacenados se correspondan con un nivel de riesgo intrínseco equivalente a Riesgo Bajo, en caso de productos diferentes que den lugar a riesgo intrínseco superior, deberá comunicarlo a estos Servicios Técnicos aportando las medidas correctoras a adoptar y teniendo en cuenta que la nave es de tipo A.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

1. Fotocopia del Certificado de instalaciones eléctricas de baja tensión.
2. Homologación del sistema empleado y certificado de empresa aplicadora para obtener la RF necesaria a nivel de cubierta.
3. Copia del Certificado de inscripción del registro de instalaciones fijas de protección contra incendios, emitido por Órgano competente de la Comunidad de Madrid.
4. Fotocopia del contrato de mantenimiento de las instalaciones contra incendios emitido por empresa autorizada.
5. Certificado final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención a la normativa vigente de aplicación y expresamente a Tipología de la nave, nivel de riesgo intrínseco de la actividad, instalaciones realizadas contra incendios y su cumplimiento del Real Decreto 1.942/1.993. En caso de visado digital se aportara copia en CD.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

4.3 LICENCIAS DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

4.3.1 EXPEDIENTE DE COKE & GONZA S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 22 de junio de 2009 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por COKE & GONZA S. L., para el desarrollo de la reforma de la actividad de “DISCOTECA”, sita en la calle Real nº 18 c/v calle Ramón y Cajal nº 1, de esta localidad.

Con fecha 16 de diciembre de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de COKE & GONZA S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 8 de marzo de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de acondicionamiento visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Madrid, con fecha 26 de marzo de 2009 y N° 9902873/01.

Anexo al proyecto visado en el C.O.I.T.I. con 9902873/01 con fecha 28-5-09.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 8 de marzo de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 9 de marzo de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a COKE & GONZA S. L., para el desarrollo de la reforma de la actividad de "DISCOTECA", en la calle Real nº 18 c/v calle Ramón y Cajal nº 1, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

A los efectos del Decreto 184/1998 de 22 de Octubre, estas actividades están catalogadas como:

LOCALES Y ESTABLECIMIENTOS.

Apartado IV: De actividades recreativas.
4. De baile.

4.1. Discotecas y salas de baile.

AFORO SEGÚN PROYECTO TÉCNICO 620 PERSONAS.

4.3.2. EXPEDIENTE DE EDUCARE S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 17 de diciembre de 2010 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por EDUCARE S. L., para el desarrollo de la actividad de "GABINETE DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDÍA", sita en la calle Cádiz nº 28, de esta localidad.

Con fecha 27 de junio de 2011, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de EDUCARE S. L., ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 8 de marzo de 2012, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de Acondicionamiento y apertura, visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid de fecha 11 de mayo de 2010, con N° 1004660.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 8 de marzo de 2012, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 9 de marzo de 2012.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capítulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a EDUCARE S. L., para el desarrollo de la reforma de la actividad de "GABINETE DE PSICOLOGÍA Y LOGOPEDÍA", en la calle Cádiz nº 28, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que

deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

4.4 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

4.4.1 EXPEDIENTE DE COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Nº 28

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por Dña. M^ª Isabel Ibáñez Hernández en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE FEDERICO GARCÍA LORCA Nº 28, de fecha 16 de marzo de 2010, con registro de entrada y expediente número 5850, en petición de Licencia de Primera Ocupación de obras de ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR, sitas en la Calle Federico García Lorca nº 28, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal de 2 de junio de 2011, en el que se pone de manifiesto que las obras han sido realizadas en lo sustancial de acuerdo con el proyecto con base en el cual se otorgó licencia municipal de obras con fecha 19 de octubre de 2009.

A la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder Licencia de Primera Ocupación de obras de ACONDICIONAMIENTO PARCIAL DE EDIFICIO PARA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR, sitas en la Calle Federico García Lorca nº 28, de esta localidad, sujeta a las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Deberán liquidarse las tasas y arbitrios que procedan de acuerdo con lo establecido en las Ordenanzas Municipales correspondientes.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

3.- Aprobación del Proyecto Modificado de Climatización, producción de ACS y Energía Solar en el Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva de la Tenería del municipio de Pinto.

Indica que el motivo de la urgencia, es en el primer caso , porque hay que adjudicar el servicio lo más pronto posible, para impartir el horario ampliado en los colegios que demandan los padres de alumnos. En los dos casos siguientes el motivo de la urgencia es el finalizar las obras en los plazos previstos.

A continuación, previa declaración de urgencia en la forma reglamentaria, La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria acuerda incluir en el ORDEN DEL DÍA los asuntos indicados.

Seguidamente se debaten los temas .

1.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HORARIO AMPLIADO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Presidenta de la Mesa de Contratación que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto urgente, tramitado para adjudicar la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE HORARIO AMPLIADO EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID).

Visto el informe técnico emitido por el Técnico Municipal de Educación, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el 15 de marzo del corriente en los que se dictamina que una vez valoradas las proposiciones técnicas y las ofertas económicas conforme a los criterios de valoración del presente procedimiento, la oferta presentada por la empresa “Educare Centro de Atención y Formación, Sociedad Limitada” es la que ha obtenido la mayor puntuación, cumpliendo con lo estipulado en el Pliego de cláusulas administrativas particulares que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local el 1 de febrero de 2012.

Visto que el licitador propuesto ha presentado, con fecha 21 de marzo de 2012, la documentación requerida por el órgano de contratación para poder proceder a la adjudicación del contrato, y a la vista del informe jurídico emitido por la Técnico Jefe del Servicio de Contratación que consta unido al expediente.”

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Excluir la plica nº 2 presentada por la empresa EDUCO SERVICIOS Y PROYECTOS EDUCATIVOS, S.L., por no subsanar la documentación administrativa que fue requerida por la Mesa de Contratación.

TERCERO.- Excluir la plica nº 3 presentada por la U.T.E.: MÉTODO GLOBAL, S.L. - NUBES EDUCACIÓN, S.L., por no subsanar la documentación administrativa que fue requerida por la Mesa de Contratación.

CUARTO.- Excluir la plica nº 4 presentada por la empresa OUTSOURCING SIGNO SERVICIOS INTEGRALES GRUPO NORTE, S.L.U., por no presentar en tiempo y forma la documentación administrativa según se exige en los Pliegos de cláusulas y que fue requerida por la Mesa de Contratación.

QUINTO.- Adjudicar el contrato de la concesión administrativa para la gestión del servicio público de horario ampliado en los Colegios Públicos del municipio de Pinto (MADRID), a la empresa EDUCARE CENTRO DE ATENCIÓN Y FORMACIÓN, S.L. por un importe a percibir del Ayuntamiento en concepto de subvención de 80.448 euros/año más el I.V.A. correspondiente, con arreglo a su propuesta y a las mejoras recogidas en su proposición técnica y siendo el plazo de duración desde el 1 de abril de 2012 hasta junio de 2014.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario que en el plazo máximo de 8 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que reciba la notificación, proceda a la formalización del contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento.

2.- APROBACION DEL PROYECTO MODIFICADO DE UN EDIFICIO AUXILIAR DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE UN CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA DE LA TENERÍA.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

“Con fecha 13 de agosto de 2010 se aprobó por este Ayuntamiento de Pinto el Proyecto Básico y de Ejecución de las obras de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en la Tenería del municipio de Pinto, redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Con fecha 27 de enero de 2012 se presenta por la empresa Antalsis, adjudicataria de las obras, por registro con el número 201201687, la siguiente documentación:

Proyecto Reformado de edificio auxiliar. Redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Informe de documentación del proyecto modificado. Redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Autor del proyecto de ejecución y Director Facultativo de las obras según nombramiento de fecha 14 de junio de 2010.

Informe de aprobación del Proyecto Modificado de adecuación del edificio anexo al área deportiva y centro de día para discapacitados en La Tenerife. Redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Vista la documentación presentada por el adjudicatario, así como los informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal y por el Técnico de Administración General."

La Junta de Gobierno Local, vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerdan:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Modificado de un edificio auxiliar del Proyecto de Ejecución de las obras de un Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva de la Tenerife del municipio de Pinto.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al contratista, a la dirección facultativa y al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como a la D.G. de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO MODIFICADO DE CLIMATIZACIÓN, PRODUCCIÓN DE ACS Y ENERGÍA SOLAR EN EL CENTRO DE ASISTENCIA TERAPÉUTICA Y REHABILITACIÓN PARA DISCAPACITADOS Y ÁREA DEPORTIVA DE LA TENERÍA DEL MUNICIPIO DE PINTO.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 13 de agosto de 2010 se aprobó por este Ayuntamiento de Pinto el Proyecto de Ejecución de las obras de un centro de asistencia terapéutica y rehabilitación para discapacitados y área deportiva en la Tenerife del municipio de Pinto, redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

Con fecha 16 de diciembre de 2011 se presenta por la empresa Antalsis, adjudicataria de las obras, por registro con el número 201124127, la siguiente documentación:

Proyecto de Instalaciones de Climatización, producción de ACS y Energía Solar en Centro de Día de Discapacitados.

Informe de aprobación. Redactado por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. Autor del proyecto de ejecución y Director Facultativo de las obras según nombramiento de fecha 14 de junio de 2010.

Audiencia al Contratista y Acta de precios nuevos firmado por el Contratista Antalsis y la Dirección Facultativa.

Vista la documentación presentada por el adjudicatario, así como los informes técnicos emitidos por el Arquitecto Municipal y por el Técnico de Administración General."

La Junta de Gobierno Local , vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerdan:**

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Modificado de Climatización, producción de ACS y Energía Solar en el Centro de Asistencia Terapéutica y Rehabilitación para Discapacitados y Área Deportiva de la Tenería del municipio de Pinto.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo al contratista, a la dirección facultativa y al Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Pinto, para su conocimiento y a los efectos oportunos, así como a la D.G. de Cooperación Local del Ministerio de Política Territorial

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.